

REF.: Aprueba “Instrucciones para las empresas y los Organismos Técnicos de Intermediación Laboral, para la presentación de la documentación a las Direcciones Regionales de Sence, referente a los pre y post contratos, de capacitación y/o evaluación de certificación de competencias laborales”.

RESOLUCIÓN EXENTA N°786/

SANTIAGO, 16 de marzo 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°19.518; en la ley N°19.880; en el Decreto Supremo N°98, de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento General de la ley N°19.518; en el Decreto Exento N°101, de 13 de mayo de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que dispone el orden de subrogación del Director del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo la Resolución TRA 250/447/2019 del 7 de agosto de 2019, que nombró en cargo de Alta Dirección Pública, a don Rodrigo Valdivia Lefort y la Resolución Exenta RA N° 250/187/2022 de fecha 20 de junio de 2022 que aprueba renovación en el cargo; y lo preceptuado en la Resolución N°7, de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en atención a la necesidad de que este Servicio Nacional cuente con instrucciones dirigidas a las Direcciones Regionales, para la evaluación y revisión de los pre y post contratos.

2.- Que, a través de Providencia N°686, de 22 de febrero de 2023 y gestor documental E8520/2023, el jefe del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas solicita al Departamento Jurídico formalizar mediante Resolución las **“Instrucciones para las empresas y los Organismos Técnicos de Intermediación Laboral, para la presentación de la documentación a las Direcciones Regionales de Sence, referente a los pre y post contratos, de capacitación y/o evaluación de certificación de competencias laborales”**, unificando así las consideraciones a tener en cuenta en estos procesos.

3.- Que, en virtud de la atribución contenida el N°5 del artículo 85 de la ley N°19.518, que faculta al Director Nacional del SENCE a dictar instrucciones de carácter general y obligatorio, que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Servicio y su buena marcha administrativa.

RESUELVO:

1.- Apruébanse, las **“Instrucciones para las empresas y los Organismos Técnicos de Intermediación Laboral, para la presentación de la documentación a las Direcciones Regionales de Sence, referente a los pre y post contratos, de capacitación y/o evaluación de certificación de competencias laborales”**, cuyo texto es el siguiente:

I) CONSIDERACIONES

a) Acreditación de vulnerabilidad según Dotación Permanente

Si la empresa presenta una cantidad de precontratos **igual o mayor al 10%** de la dotación permanente de la empresa, el 50% de los precontratos presentados deberán acreditar vulnerabilidad según Resolución que establece los beneficiarios elegibles por las empresas para el uso del precontrato, emitida año a año por el Director Nacional.

i) ¿Cómo calcular la cantidad de precontratos que deben acreditar vulnerabilidad?

Ejemplo,

Si la dotación permanente de la empresa es de 100 trabajadores, podrá presentar **hasta 9 precontratos** sin acreditación de vulnerabilidad.

- Si presenta **10**, 5 deberán acreditar vulnerabilidad
- Si presenta **20**, 10 deberán acreditar vulnerabilidad

ii) Cálculo de la dotación permanente:

Para establecer la dotación permanente de la empresa, deberán considerarse para el cálculo del año en curso, los contratos indefinidos y los contratos a plazo fijo iguales o superiores a 6 meses, de las trabajadoras y trabajadores de la empresa, sean a jornada parcial o completa, celebrados en dicho periodo. Esta información debe ser entregada por parte de la empresa a través de su declaración jurada, documento que debe adjuntar a la presentación de los Pre contrato.

b) Autorización Pre-contrato de Menores de edad

Para los participantes desde 15 años y menores de 18 años, el pre-contrato deberá ser suscrito por el participante, y madre, padre o tutor, además de la empresa beneficiaria.

En su defecto, podrá presentar una autorización simple de la madre, padre o tutor, adjuntando copia de las cédulas de identidad frontal de ambos (participante y tutor).

Nota: En caso de que el participante no cuente con su cédula de identidad, se respaldará la firma de este en el contrato de capacitación con la copia de la cédula de la madre, padre o tutor. De igual forma el contrato de capacitación debe estar suscrito por el participante, madre, padre o tutor y el representante de firma de la empresa.

c) Firma del contrato de capacitación

El contrato de capacitación debe ser firmado por el Representante legal de la empresa, o bien el Gerente General de esta, individualizando así en el pie de firma el RUT de la persona natural y el RUT de la empresa. En caso de que exista otra persona con poder de firma en la empresa, esta o el OTIC deberá adjuntar dicho poder notarial a la documentación a presentar en la Dirección Regional. Los contratos de capacitación deberán ser firmados tanto por el representante de la empresa, como por el participante, si este no cuenta con firma, deberá colocar su huella digital. En caso de que las personas presenten firma electrónica avanzada, no será requerido la copia de la cédula de identidad de esta. Acorde a la resolución exenta N° 355 de 19-01-2022.

Por último, en relación con el firmante que representa a la empresa, este debe ser el mismo que se indicó en el primer párrafo del contrato de capacitación.

Importante: Los contratos de capacitación que sean firmados a mano alzada (firma manual), o con firma electrónico simple, deberán presentar la copia de la cédula de identidad por la parte frontal, para corroborar la identidad de la persona, de tal forma de salvaguardar la identidad del mismo.

d) Participantes privadas de libertad

Para aquellos participantes que se encuentran privados de libertad, y que no cuenten con su cédula de identidad vigente, se requerirá la presentación de una declaración simple emitida por el alcaide

del recinto penitenciario, identificándose así con su RUT, nombre y timbre, a su vez deberá adjuntar copia de la cédula de identidad por la parte frontal. En este documento se debe individualizar a las personas que se capacitarán con su RUT, nombre y apellidos.

Lo anterior, no exime de la presentación del contrato de capacitación, el cual debe ser firmado por el participante y la empresa.

e) Presentación de la documentación

Es responsabilidad del ente comunicador (OTIC o empresa) **revisar los documentos** antes de ser enviados a la Dirección Regional, para su correcta presentación a las Direcciones Regionales del SENCE. Y así evitar errores que podrían haber sido subsanados con anterioridad ante de la presentación.

CAPACITACIÓN

II) PRE CONTRATO DE CAPACITACIÓN

El pre contrato es la ejecución de actividades de capacitación, en que las personas a capacitarse no cuentan con un vínculo laboral con la empresa, pudiendo **realizarlas** cuando sea necesario para el **buen funcionamiento de esta o por la estacionalidad de la actividad que desarrolla**.

a) Presentación de Pre contratos de Capacitación

El ente comunicador (OTIC o empresa) deberán presentar la documentación asociada a los Pre contratos en la Dirección Regional de SENCE que corresponda según lugar de ejecución del curso. Los documentos que se deben presentar son:

- i) Carta conductora con la información que se envía, individualizando así la empresa (RUT y Razón Social), el número de contratos de capacitación, y la o las acciones de capacitación.
- ii) Contrato de Capacitación (Pre – contrato) firmado entre las partes (participante y empresa).
- iii) Copia de la cédula de Identidad por la parte frontal para corroborar la identidad de la persona, de tal forma de salvaguardar la identidad del mismo.
- iv) Declaración Jurada Simple de la empresa con la dotación permanente de esta, correspondiente al año en curso.
- v) Acreditación de vulnerabilidad si es que corresponde.

Nota: Recordar que el plazo de entrega de los pre contrato es hasta el último día de clases de la acción de capacitación. En el caso de tratarse de un programa de capacitación, éstos deben ser presentados hasta el último día de clases (Fecha de término) de la primera acción de capacitación del programa.

b) Envío de la documentación de Pre contratos de Capacitación

El ente comunicador (OTIC o empresa) deberá presentar los precontratos en la dirección regional de SENCE según lugar de ejecución del curso, pudiendo ser presentados físicamente o mediante correo electrónico a las casillas oficina de partes regional, acorde a la siguiente tabla:

REGIÓN	E-MAIL OFICINA DE PARTES
ARICA Y PARINACOTA	opartArica@Sence.cl
TARAPACÁ	opartIquique@Sence.cl
ANTOFAGASTA	opartAntof@Sence.cl
ATACAMA	opartcopiapo@Sence.cl
COQUIMBO	opartCoquimbo@Sence.cl
VALPARAÍSO	opartvalparaiso@Sence.cl
O´HIGGINS	opartrancagua@Sence.cl
MAULE	opartMaule@Sence.cl
ÑUBLE	opartnuble@Sence.cl
BIO BIO	opartBiobio@Sence.cl
ARAUCANÍA	opartTemuco@Sence.cl
LOS RÍOS	opartvaldivia@Sence.cl
LOS LAGOS	opartptomontt@Sence.cl
AYSÉN	opartaysen@Sence.cl
MAGALLANES	opartptaarenas@Sence.cl
METROPOLITANA	oficinapartesrm@sence.cl

i) Plazo de entrega

El plazo de entrega de los pre contratos es hasta el último día de clases (fecha de término) de la acción de capacitación. En el caso de tratarse de un programa de capacitación, éstos deben ser

presentados hasta el último día de clases (fecha de término) de la primera acción de capacitación del programa.

La fecha de recepción de pre contratos, corresponderá a la primera entrega por parte del ente comunicador (OTIC o empresa) a la Dirección Regional del SENCE.

c) Revisión de Precontratos de Capacitación

Una vez recepcionada la documentación el Encargado Regional del SENCE es el responsable de revisar los precontratos e ingresar en el sistema las observaciones si es que hubiera. Si la documentación esta correcta, se podrá proceder a autorizar la acción de capacitación.

En caso contrato, si presenta **inconsistencias**, el Encargado Regional del SENCE **ingresará las observaciones** en el Sistema, indicándose un plazo de **5 días hábiles** para la corrección de la documentación. Si el usuario no subsana los errores en dicho plazo, se procederá a eliminar los participantes que no hayan cumplido con la documentación, autorizándose así la acción de capacitación con los participantes que presentan los respaldos correctos y rebajando el monto total de la acción si así corresponde.

Importante: Es de responsabilidad del ente comunicador (OTIC o empresa) revisar el estado de los Pre contrato, en la plataforma web de Franquicia Tributaria, con el objetivo de resolver las observaciones y presentar las correcciones indicadas por el Encargado Regional del SENCE, dentro de los plazos otorgados.

d) Datos que deben ser incluidos en el contrato de capacitación

- i) Fecha suscripción del contrato de capacitación,
- ii) Identificación de la empresa y representante,
- iii) Identificación del participante,
- iv) Identificación del curso (nombre curso, código SENCE, lugar de ejecución, horarios, cantidad horas),
- v) Fechas de inicio y término del curso,
- vi) Módulo de práctica,
- vii) Duración,
- viii) Firmas del participante y de la persona con facultad de firma de la empresa beneficiaria.

Ver anexo 1

Nota: Si durante la ejecución del o los cursos se suscita una suspensión y reprogramación de la fecha de termino, se deberá presentar la documentación nuevamente en la Dirección Regional, respetando el plazo máximo correspondiente hasta el último de ejecución del curso. Es decir, la información entregada debe ser concordante con la comunicación del o los cursos.

III) POST CONTRATO DE CAPACITACIÓN

Los Post contrato es aquella capacitación en la cual participa un ex trabajador(a) desvinculado(a) de la empresa beneficiaria del sistema.

a) Presentación de Post contratos de capacitación

El ente comunicador (OTIC o empresa) deberá presentar la documentación asociada a Post contratos en la Dirección Regional de SENCE que corresponda según lugar de ejecución del curso.

Los documentos que se deben presentar son:

- i) Carta conductora con la información que se envía, individualizando así la empresa (RUT y Razón Social), el número de finiquitos, y la acción o acciones de capacitación,
- ii) Finiquito de ex trabajador/a participante de la actividad de capacitación,
- iii) Última liquidación de sueldo de extrabajador/a participante la cual no debe superar las 25 UTM.

Considerar que para los trabajadores eventuales contratados por el sector marítimo - portuario y dada la naturaleza de sus funciones y contratación del sector económico, se debe presentar la siguiente documentación:

- i) Documento emitido por la empresa contratista que regula, el Contrato/Finiquito.
- ii) Liquidación de sueldo de ex trabajador/a participante de actividad de capacitación hasta 25 UTM.

b) Envío de la documentación de los Post contrato de Capacitación

El ente comunicador (OTIC o empresa) deberá presentar los precontratos en la dirección regional de SENCE según lugar de ejecución del curso, pudiendo ser presentados físicamente o mediante correo electrónico a las casillas oficina de partes regional, acorde a la siguiente tabla:

REGIÓN	E-MAIL OFICINA DE PARTES
ARICA Y PARINACOTA	opartArica@Sence.cl
TARAPACÁ	opartIquique@Sence.cl
ANTOFAGASTA	opartAntof@Sence.cl
ATACAMA	opartcopiapo@Sence.cl
COQUIMBO	opartCoquimbo@Sence.cl
VALPARAÍSO	opartvalparaiso@Sence.cl
O'HIGGINS	opartrancagua@Sence.cl
MAULE	opartMaule@Sence.cl
ÑUBLE	opartnuble@Sence.cl
BIO BIO	opartBiobio@Sence.cl
ARAUCANÍA	opartTemuco@Sence.cl
LOS RÍOS	opartvaldivia@Sence.cl
LOS LAGOS	opartptomontt@Sence.cl
AYSÉN	opartaysen@Sence.cl
MAGALLANES	opartptaarenas@Sence.cl
METROPOLITANA	oficinapartesrm@sence.cl

i) Plazo de entrega

El plazo de entrega de los post contratos es hasta el último día de clases (fecha de término) de la acción de capacitación.

A considerar, el conjunto de capacitaciones que se puedan presentar para un participante no puede superar los 5 meses, contabilizados desde la fecha en que se firmó el finiquito, incluidas las prórrogas que pudieren acordarse por las partes.

EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES- (EyCCL)

IV) PRE CONTRATO DE EVALUACIÓN

El pre contrato es la ejecución de actividades de evaluación, en que las personas a evaluarse no cuentan con un vínculo laboral con la empresa, pudiendo realizarlas cuando sea necesario para el buen funcionamiento de esta o por la estacionalidad de la actividad que desarrolla.

a) Presentación de los Pre contrato de Evaluación

La documentación asociada a los Pre contrato de acciones de EyCCL, deben ser ingresados al Sistema, link <https://sistemas.sence.cl/eyccl/Loggin>.

En Pestaña **PARTICIPANTES**, opción **VER** se abrirá el detalle de cada participante, donde se deberá adjuntar por cada uno de ellos el precontrato de evaluación desde la opción **NUEVO ADJUNTO**.

The screenshot shows the 'Participantes' tab selected in the system. Below the tab, there is a table of participants. The first row shows the details for participant AUGUSTO RENE VEGA OLIVARES. The 'Ver' button is highlighted in red. Below the table, the details of the participant are shown, including Rut, Nivel Ocupacional, Nivel Educativo, Tramo Franquicia, Fecha Contrato, and Tipo. The 'Nuevo Adjunto' button is highlighted in red.

Rut	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	UCL obligatorias	UCL opcionales	Tramo Franquicia	Copago	Fecha Contrato	Adjuntos	Autorizado	Ver	Eliminar
10208664-3	AUGUSTO RENE	VEGA	OLIVARES	0	3	5- 100% / Solo Precontrato	\$ 0	10-02-2023	✓	NO	Ver	Eliminar

Participante: AUGUSTO RENE VEGA OLIVARES

Rut: 10208664-3

Nivel Ocupacional: 2 - Profesionales

Nivel Educativo: 9 - Universitaria Con

Tramo Franquicia: 5- 100% / Solo Prec

Fecha Contrato: 10-02-2023

Tipo: Archivo

Contrato de Evaluación y Certificación: [DJ dotación + CI RL + Pre + CI CCL REPORT 10-02.pdf](#)

Pendiente:

Autorizado:

Rechazado:

Botones: Nuevo Adjunto, Eliminar, Editar

Los documentos que se deben adjuntar son:

- Pre contrato firmado entre las partes (participante y empresa),
- Copia de la cédula de Identidad por la parte frontal para la validación de la firma,
- Declaración Jurada Simple de la empresa con la dotación permanente de esta, correspondiente al año en curso,
- Acreditación de vulnerabilidad si es que corresponde.

Nota: Recordar que el plazo de entrega de los pre contrato es hasta el último día de ejecución de la evaluación (fecha de término). En el caso de tratarse de un programa, éstos deben ser presentados hasta el último día de ejecución (fecha de término) de la primera acción de evaluación del programa.

b) Revisión de Pre Contratos de Evaluación

El Encargado Regional del SENCE será el responsable de revisar y autorizar en el Sistema de EyCCL, link <https://sistemas.sence.cl/eyccl/Loggin>. En caso de presentar observaciones se dará un plazo de **5 días corridos** para subsanar las observaciones. Al cumplirse dicho plazo se autorizarán sólo a los participantes que cumplen con su documentación.

Cabe señalar, que el plazo de 5 días corridos está parametrizado en el sistema, pasado el plazo, la acción se autorizará o rechazará automáticamente.

c) Datos que deben ser incluidos en el contrato de Evaluación

- Fecha suscripción del contrato de evaluación,
- Identificación de la empresa y representante,
- Identificación del participante,
- Identificación del perfil,
- Fechas de inicio y término de la evaluación,

- vi) Vigencia,
- vii) Firmas del participante y de la persona con facultad de firma de la empresa beneficiaria.

Ver Anexo 2

V) POST CONTRATO DE EVALUACIÓN

a) Presentación de Post contratos de Evaluación

La documentación asociada a los Post contrato de acciones de EyCCL, deben ser ingresados al Sistema, link <https://sistemas.sence.cl/eyccl/Loggin>.

En Pestaña **PARTICIPANTES**, opción **VER** se abrirá el detalle de cada participante, donde se deberá adjuntar por cada uno de ellos el precontrato de evaluación desde la opción **NUEVO ADJUNTO**.

The screenshot shows the 'Participantes' tab selected in the system. Below the tab, there is a table of participants. The first row is highlighted, showing details for participant AUGUSTO RENE VEGA OLIVARES. A red box highlights the 'Ver' button in the 'Autorización' column. Below the table, the detailed view of the participant's contract evaluation post is shown. A red box highlights the 'Nuevo Adjunto' button in the 'Archivo' section.

Rut	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	UCL obligatorias	UCL opcionales	Tramo Franquicia	Copago	Fecha Contrato	Adjuntos	Autorización	Ver	Eliminar
10208664-3	AUGUSTO RENE	VEGA	OLIVARES	0	3	5- 100% / Solo Precontrato	\$ 0	10-02-2023	✓	NO	Ver	Eliminar

Rut	Nivel Ocupacional	Tipo	Archivo	Nuevo Adjunto
10208664-3	2 - Profesionales	Contrato de Evaluación y Certificación	DJ dotación + CI RL + Pre + CI CCL REPORT 10-02.pdf	Eliminar Editar
Nombre: AUGUSTO RENE	Nivel Educativo: 9 - Universitaria Con	Pendiente: <input checked="" type="checkbox"/>	Autorizado: <input type="checkbox"/>	Rechazado: <input type="checkbox"/>
Apellido Paterno: VEGA	Tramo Franquicia: 5- 100% / Solo Prec			
Apellido Materno: OLIVARES	Fecha Contrato: 10-02-2023			

Los documentos que se deben adjuntar son:

- i) Finiquito de ex trabajador/a participante de la actividad de capacitación.
- ii) Última liquidación de sueldo de extrabajador/a participante la cual debe ser hasta 25 UTM.

Nota: Recordar que el plazo de entrega de los post contratos es hasta el último día de ejecución (fecha de término) de la acción de evaluación.

b) Revisión de Post Contratos de Evaluación

El Encargado Regional del SENCE será el responsable de revisar y autorizar en el Sistema de EyCCL, link <https://sistemas.sence.cl/eyccl/Loggin>. En caso de presentar observaciones se dará un plazo de **5 días corridos** para subsanar las observaciones. Al cumplirse dicho plazo se autorizarán sólo a los participantes que cumplen con su documentación.

Cabe señalar, que el plazo de 5 días corridos está parametrizado en el sistema, pasado el plazo, la acción se autorizará o rechazará automáticamente.

ANEXO 1: Formato Contrato de Capacitación

CONTRATO DE CAPACITACIÓN

En _____ a ____ de _____ del 20____, entre la Empresa _____, R.U.T. N° _____, representada por don _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en _____, de la ciudad de _____, en adelante la empresa, y don _____ de nacionalidad _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, de _____ años de edad, nacido(a) el _____ de _____ de _____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, en adelante el capacitado, se ha convenido el siguiente Contrato de Capacitación.

1. El capacitado se obliga a asistir al curso de _____, Código Sence _____, impartido por el Organismo Técnico de Capacitación _____ el cual será ejecutado en _____, en el siguiente horario: _____, sin perjuicio de ser modificado este lugar y horario, previa información a la Empresa y, siempre y cuando esta modificación obedezca a razones justificadas.
2. El programa de capacitación al que asistirá el capacitado tiene como objetivo desarrollar sus competencias laborales y potenciar su empleabilidad, preparándolo para asumir eventualmente funciones en la empresa.
3. El capacitado se obliga a asistir en términos regulares al proceso de capacitación y, a cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia exigido para su aprobación, como asimismo a actuar con esfuerzo y responsabilidad durante el proceso de capacitación.
4. La duración del proceso de capacitación será de _____ horas cronológicas, las que serán impartidas entre los días ____ de _____ y ____ de _____ de 20____.
5. Adicionalmente, el Programa de Capacitación contempla la realización de un módulo de práctica, el que se realizará en las instalaciones de la empresa. Este módulo formará parte integrante del curso impartido por el organismo técnico de capacitación. El módulo de práctica deberá ser elaborado en conjunto con el organismo técnico de capacitación, y a través de éste, el capacitado realizará las prácticas que sean necesarias para su habilitación laboral, las cuales deben tener relación con el desempeño de las funciones y tareas que el capacitado cumpla eventualmente en la empresa. Este módulo no constituirá una prestación de servicios personales.
6. El módulo de práctica debe contener una descripción de las funciones y/o tareas en las que se instruirá al capacitado, con sus correspondientes contenidos temáticos, especificándose la duración en horas cronológicas para cada una de ellas, de acuerdo al siguiente esquema:

FUNCIONES Y/O TAREAS	CONTENIDOS TEMATICOS	Nº DE HORAS

7. El presente contrato de capacitación tendrá una duración de _____ meses y entrará a regir el día _____ de ____ de 20____.

8. Las partes dejan constancia que el curso al cual asiste el capacitado es financiado por el Estado mediante la utilización de la franquicia tributaria contemplada en la Ley N° 19.518 sobre Estatuto de Capacitación y Empleo.

9. El presente contrato de capacitación no generara vínculo laboral entre las partes firmantes, por lo tanto no existe para la empresa la obligación de contratar al capacitado una vez suscrito el presente contrato o luego de finalizado el proceso de capacitación establecido en este.

Para constancia, firman:

CAPACITADO (NOMBRE DEL PARTICIPANTE)
C.I. N°

EMPRESA
C.I. PERSONA NATURAL N°
NOMBRE DE LA PERSONA QUIEN FIRMA
C.I. EMPRESA N°

OBSERVACIONES:

- a) En la cláusula primera debe indicarse en forma precisa el lugar de ejecución del curso.
- b) La cláusula quinta es optativa, debe utilizarse cuando el módulo práctico a desarrollarse al interior de la empresa individualizada en el presente contrato de capacitación, es necesario para la habilitación laboral del capacitado.
- c) Si el contrato de capacitación es celebrado por un menor de 18 años de edad, debe comparecer en dicho acto su representante legal de conformidad a las normas del derecho común.
- d) Respecto de la cláusula séptima cabe señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso penúltimo del artículo 33 de la Ley N° 19.518, el contrato de capacitación no podrá exceder en total de dos meses, incluidas las prórrogas que pudieren acordarse por las partes. Asimismo, esta convención no podrá celebrarse entre las mismas partes más de una vez dentro del mismo año calendario.

ANEXO 2: Formato Contrato de Evaluación

CONTRATO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

EN _____ A _____ DE _____ DEL 20____, ENTRE LA EMPRESA _____, R.U.T. N° _____, REPRESENTADA POR DON _____, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° _____, AMBOS DOMICILIADOS EN _____, DE LA CIUDAD DE _____, EN ADELANTE LA EMPRESA, Y DON DE NACIONALIDAD _____, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° _____, DE _____ AÑOS DE EDAD, NACIDO(A) EL _____ DE _____ DE _____, DOMICILIADO EN _____, DE LA CIUDAD DE _____, EN ADELANTE EL CANDIDATO A CERTIFICACIÓN, SE HA CONVENIDO EL SIGUIENTE CONTRATO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES.

6. EL CANDIDATO A CERTIFICACIÓN SE OBLIGA A ASISTIR AL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, DEL PERFIL _____, COMPUESTO POR:

CÓDIGO PERFIL	CÓDIGO UCL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	LUGAR DE EJECUCIÓN

7. LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO Y EL LUGAR DE EJECUCIÓN, INDICADAS EN EL NUMERAL PRECEDENTE PODRÁN SER MODIFICADAS, POR ACUERDO DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTA(S) MODIFICACIÓN(ES) OBEDEZCA A RAZONES JUSTIFICADAS Y SEA(N) INFORMADA(S) AL SENCE.
8. EL PROCESO DE EVALUACIÓN AL QUE ASISTIRÁ EL CANDIDATO A CERTIFICACIÓN TIENE COMO OBJETIVO LA VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DE UNA PERSONA CONTRA UNA UNIDAD DE COMPETENCIA LABORAL PREVIAMENTE ACREDITADA.
9. EL CANDIDATO A CERTIFICACIÓN SE OBLIGA A ASISTIR EN TÉRMINOS REGULARES AL PROCESO DE EVALUACIÓN, COMO ASIMISMO A ACTUAR CON ESFUERZO Y RESPONSABILIDAD DURANTE EL DESARROLLO DE ÉSTE.
10. EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE _____ DÍAS Y ENTRARÁ A REGIR EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.
11. LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES AL CUAL ASISTE EL CANDIDATO A CERTIFICACIÓN ES FINANCIADO POR EL ESTADO MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LA FRANQUICIA TRIBUTARIA CONTEMPLADA EN LA LEY N° 19.518 SOBRE ESTATUTO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y LA LEY 20.267 SOBRE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES.

PARA CONSTANCIA, FIRMAN:

CANDIDATO
C.I. N°

EMPRESA
C.I. PERSONA NATURAL N°
NOMBRE PERSONA QUE FIRMA
C.I. EMPRESA N°

OBSERVACIONES:

- a) En la cláusula primera debe indicarse en forma precisa el lugar de ejecución de la evaluación por cada UCL.
- b) Si el contrato de evaluación y certificación de competencias laborales es celebrado por un menor de 18 años de edad, debe comparecer en dicho acto su representante legal de conformidad a las normas del derecho común.
- c) Respecto de la cláusula sexta cabe señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 33 de la Ley N° 19.518, este contrato no podrá exceder en total de dos meses, incluidas las prórrogas que pudieren acordarse por las partes. Asimismo, esta convención

no podrá celebrarse entre las mismas partes más de una vez dentro del mismo año calendario.

- d) **Este contrato no genera vínculo laboral entre las partes firmantes, por lo tanto no existe para la empresa la obligación de contratar al candidato a certificación una vez suscrito el contrato o luego de finalizado el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales establecido en el mismo.**

2.- Publíquese, un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N°19.880, y publíquese en su integridad en el sitio web oficial del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, www.sence.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**RODRIGO VALDIVIA LEFORT
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

CCA/MRB/GAB

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes

EXP.: E8520/2023